GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN													
PRESUPUESTO ASIGNADO	QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($15'000.000.00) M/CTE												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**										**CDP**		
	2.4.5.01.03.004.01										1051		
CONCEPTO DEL GASTO	Químicos básicos												
CÓDIGO UNSPSC	42271700 - Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno 12141903 - Nitrógeno n 12141904 - Oxígeno o 12142104 - Gas dióxido de carbono 24111802 - Tanques o cilindros de aire o gas												
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		OBRA		SUMINISTRO	X	COMPRA		OTRO				

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone Página 2 de 22 que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por lo tanto se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, la cual corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, de esta manera establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público.

En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior.

El artículo 209 de la constitución política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneja la entidad se ajuste a dichos postulados.

Dentro del marco normativo se establece que la ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las empresas sociales del estado, estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales de manera discrecional, utilizando las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, pública, al igual que aplicar las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el mismo estatuto.

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política

La E.S.E Hospital departamental San Antonio de Padua de La Plata, hace parte de una categoría especial, del organismo descentralizado del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Salud, creado como una categoría de empresa social del estado.

El Hospital Departamental San Antonio de Padua, en cumplimiento de sus competencias y su misión institucional, debe garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios en la zona de su jurisdicción, razón por la cual debe adelantar diferentes procesos contractuales de conformidad el Estatuto de Contratación, Acuerdo No 010 de 2024.

Dentro del plan de gestión se encuentra proyectado adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucional, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación del servicio con calidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA – HUILA , viene desarrollando su misión institucional , el cual contempla la prestación de servicios de salud de segundo nivel, a la comunidad del Municipio de La Plata Huila y sus zonas de influencia, con énfasis en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios) y que tienen suscrito contrato con la E.S.E.; así mismo, es potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a población sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención básica de primer nivel y ambulatoria.

Ampliar la cobertura de atención en salud a los grupos de población más necesitados requiere de esfuerzos encaminados a modificar los múltiples factores que han incidido históricamente en su restricción; entre ellos sobresalen las dificultades de acceso demográfico, cultural, y económico; aquellas propias del desarrollo del Sistema en Salud en el País, la inequidad en la distribución de recursos entre las regiones y la intermediación entre aseguradores y los operadores primarios del servicio de salud.

Que la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA – HUILA, cuenta con

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

una capacidad instalada y un portafolio de servicios determinados así:

Entidad Territorial de Salud:	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA .				
Código y Nombre del Prestador:	4139600407 - ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:891180117-7	Nombre o razón social:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA		
Fecha de inscripción:	2003/04/12	Fecha de vencimiento:	2025/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	2
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	DEPARTAMENTAL
Representante Legal:	JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ			Dirección administrativa:	CARRERA 2E N. 11-17
Telefono:	6088370149	Fax:	8370122	Email:	gerencia@esesanantoniodepadua.gov.co
Municipio:	LA PLATA			Departamento:	HUILA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	730	19940801		

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	20220921	
INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	20220922	
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	20150319	
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	20150319	
QUIRÚRGICOS	203	CIRUGIA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	20150413	
QUIRÚRGICOS	204	CIRUGIA GINECOLÓGICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20150413	
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGIA ORTOPÉDICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20150413	

El Hospital Departamental San Antonio de Padua es una ESE que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad a la comunidad del Municipio de La Plata Huila y su zona de influencia, con el fin de proteger y garantizar el servicio de salud a sus usuarios; para ello, la secretaria de Salud del Departamento del Huila expidió certificación de cumplimiento de las condiciones para la

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

habilitación para la prestación de los servicios de salud.

Para la prestación de los servicios de salud la ESE requiere contar con el suministro de gases medicinales (oxigeno, aire y Co2) que permita al personal medico brindar atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, cumpliendo con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia. La entidad dentro de sus necesidades requiere la adquisición de bienes y servicios necesarios para la atención de pacientes y usuarios que hacen uso de los diferentes servicios médicos ofertados por la E.S.E, entre los bienes requeridos se hace indispensable los gases medicinales que juegan un rol importante en el proceso de atención hospitalaria.

Es sabido que no existen áreas dentro de un Hospital que puedan prescindir del uso de aquellos ya sea en el área de urgencias o bien entre otros servicios que demanden la presencia de diferentes gases para atender diferentes situaciones. Los citados bienes son de vital importancia e insumo necesario para la prestación efectiva de los servicios médicos de la entidad, razón por la cual es necesaria la contratación, de igual forma se debe mantener el stock en aras de evitar contingencias que pongan en riesgo la prestación de los servicios ofertados, garantizando oportunidad y calidad en los mismos.

Para el buen funcionamiento del Hospital Departamental San Antonio de Padua, en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el subsistema de salud y los principios de la función administrativa como son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los suministros que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación de estos suministros, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de quienes lo requieren, en este caso los pacientes.

La contratación que se pretende adelantar es conveniente y oportuna, considerando que la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua brinda a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento en condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior y garantizando la continuidad en la ejecución de los procesos misionales, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 010 de 2024 adoptado por la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, para lo cual el área de presupuesto ha indicado la disponibilidad presupuestal en certificado de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para lograr la satisfacción de esta necesidad y según el estudio realizado se ha decidido celebrar un contrato en los términos expuestos, acorde a la calidad de los insumos, el cual estará sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y para satisfacer dicha necesidad resulta necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de gases medicinales (oxigeno, aire, y Co2) y nitrógeno medicinal para la E.S.E. del Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, el cual debe ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica que dentro de su actividad económica, se ajuste a lo ofertado por la entidad y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con entidades del Estado.

Se requiere realizar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, y para garantizar que la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de La Plata pueda fortalecer y dar continuidad a los servicios que se encuentran habilitados.

Una vez contratados estos servicios, el Hospital Departamental San Antonio de Padua, estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de servicios celebrados con las diferentes EAPB.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

Factor Técnico: El oferente deberá ser persona natural y/o jurídica cuyo objeto sea el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Departamental San Antonio de Padua.

Persona natural y/o Jurídica: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor, deberá acreditar experiencia específica en prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación (Deberá allegar cámara de comercio y lo exigido para la persona natural).

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que se deberán ser aportados junto con la propuesta.

- Carta de presentación: Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando su nombre y número de documento de identidad, diligenciada en forma clara y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme a los términos de referencia, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable frente a la Administración y frente a

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

terceros por los perjuicios que ocasione, igualmente debe contener la dirección, número telefónico, correo electrónico. (Se anexa modelo de carta de presentación – Anexo1)

- Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad de treinta (30) días, contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hace referencia estos términos.
- El proponente demostrara el cumplimiento de los aportes parafiscales mediante la certificación expedida por la autoridad correspondiente o en su defecto, con copia de los recibos de pago de los últimos seis (06) meses.

  En concordancia con el articulo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, cuando el proponente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal, cuando esta exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido en los términos y condiciones expuestos en el presente numeral.

  Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su cotización a los sistemas de salud y pensión, a través de fotocopia de los comprobantes de pagos respectivos, correspondientes al último mes cotizado.

- Registro Único Tributario (Rut).
- Propuesta: Descripción detallada del servicio a prestar y propuesta económica, conforme a la relación anexa.
- Fotocopia Pasado judicial del representante legal y de medidas correctivas, vigente.
- Fotocopia de identificación del representante Legal.
- Fotocopia de antecedentes disciplinarios del representante legal, vigente.
- Fotocopia de Certificado de la Contraloría General de la República de responsables fiscales del representante legal y de la Entidad, vigente.
- Fotocopia del certificado de inhabilidades por Delitos sexuales.
- Fotocopia del certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

- Fotocopia de la Libreta militar (Menor de 50 años).
- Formato Sarlaft.
- Hoja de Vida Formato Único Persona Jurídica
- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas (DAFP) Rep. Legal
- Fichas técnicas de los equipos ofertados.
- Formato 1 Pacto De Transparencia

El oferente deberá presentar una propuesta en la cual se establezca su compromiso con la entidad, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse mediante contrato y el valor por el cual las realizará.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES
La persona jurídica deberá allegar acreditación para el suministro de los insumos solicitados por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA			
FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conforme a la Ley 100 de 1993, esta ESE se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 y, el Artículo 2 del Acuerdo 010 de 2024, lo que implica que la Ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública rige, única y exclusivamente, en forma optativa sobre aquello relacionado con las cláusulas excepcionales allí consagradas. Que, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, serán de aplicación extensiva a la contratación desarrollada por las ESES, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículo 209 y 269 de la Constitución política) además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado. En su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social, debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el reglamento interno para la celebración de contratos, contenido en el Acuerdo 010 de 2024. Se contrata directamente de conformidad al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 010 de 2024 adoptado por el Hospital en su Artículo 23, el cual establece: "(...) Podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones precios del mercado, cuya cuantía sea menor o igual a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMVL), cualquiera que sea su naturaleza."			
TIPO DE CONTRATO	**SIN FORMALIDADES PLENAS**		**CON FORMALIDADES PLENAS**	X
OBJETO	Suministro de gases medicinales (oxígeno, aire y CO2) y Nitrógeno medicinal para la ESE.			
	1. El contratista deberá entregar los bienes objeto del presente contrato.			

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	dentro de los tres (03) días calendario previa solicitud y visto bueno del interventor del presente acuerdo contractual. **2.** Garantizar que la calidad de los gases medicinales (oxígeno, aire y CO2) y nitrógeno gaseoso a suministrar sea óptima, y cumpla con las normas legales respectivas. **3.** Cumplir con las especificaciones, marcas, referencias, calidad, valor del producto, relacionados en la oferta y mantenerlos durante la vigencia del contrato. **4.** Los bienes e insumos serán entregados por el contratista en la sede del contratante y en presencia del funcionario representante de la empresa Hospital y/o quien haga sus veces, cantidad que deberá constar en un acta de recibo, por lo tanto, el transporte y el seguro respectivo serán por cuenta y riesgo del contratista. **5.** El contratista, deberá garantizar que las características técnicas de operación y seguridad de los equipos destinados para el suministro de oxígeno cumplan con todas las medidas de seguridad industrial. **6.** Entregar a título de comodato los siguientes elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual: un (1) tanque de almacenamiento de oxígeno de 1000 metros cúbicos, un MANIFOLD 2 X 5 con capacidad para 10 cilindros con soportes válvulas de corte con alta presión y (20) cilindros de oxígeno de 6.5 metros cúbicos, instalados en el Hospital, los cuales deberán ser devueltos al contratista al terminar la relación contractual. **7.** Garantizar el servicio de oxigenoterapia LIV con Doce (12) cilindros con máximo seis (6) recargas al mes. **8.** Realizar pruebas hidrostáticas cuando se requieran **9.** Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución. **10.** Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas para garantizar la correcta ejecución del contrato. **11.** Cumplir con todas las políticas establecidas en el Hospital Departamental San Antonio de Padua. **12.** El contratista al momento de emitir la factura detallara los productos facturados con su respectivo código DNAE (CPC).
PLAZO	Por Un periodo de un (01) mes, a partir del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA HUILA
ANTICIPO	**SI** ____ **NO** _X_ **Porcentaje** _____%
FORMA DE PAGO	El valor del suministro de Gases Medicinales (oxígeno, aire y CO2) y Nitrógeno Medicinal, será cancelado en mensualidades cumplidas en pagos parciales de conformidad a las cantidades entregadas por el CONTRATISTA en el periodo correspondiente de acuerdo a los valores relacionados en la siguiente tabla:

DOCUMENTO CONTROLADO

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

GASES MEDICINALES	UNID	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TANQUE (INCLUIDO TRANSPORTE)	M3	$ 5.204	$ 0	$ 5.204
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO	M3	$ 6.558	$ 0	$ 6.558
OXIGENO GASEOSOS MEDICINAL	M3	$ 15.331	$ 0	$ 15.331
AIRE MEDICINAL	M3	$ 26.067	$ 0	$ 23.697
NITRÓGENO GASEOSA	M3	$ 26.067	$ 4.953	$ 31.019
DIÓXIDO DE CARBONO	M3	$ 10.855	$ 0	$ 10.855
TRANSPORTE POR CILINDRO GAS MEDICINAL	UND	$10.951	$ 0	$10.951
TRANSPORTE CILINDRO NITRÓGENO	UND	$10.951	$ 2.081	$13.031
OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO VÁLVULA INTEGRADA (PAQUETE X6 CILINDROS CON MÁXIMO 6 RECARGAS CADA UNO POR MES)	M3	$ 2.319.715	$ 0	$ 2.319.715
PRUEBA HIDROSTATICA	UND	$157.300	$29.887	$187.187

A los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y/o documento equivalente, con los anexos requeridos, con su respectiva acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte del HOSPITAL están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato es de cuantía indeterminada, no obstante el valor será el que resulte de la sumatoria de todas las cuentas de cobro pagadas al contratista sin exceder el valor de ($15.000.000.00). Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el HOSPITAL cancelara el valor correspondiente al último mes o saldo pendiente, simultáneamente con el acta de liquidación donde se conste el recibo a satisfacción de todos los bienes de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación y sus respectivos anexos (Informes, Facturas, Certificados de Pago de Parafiscales, Pagos de Seguridad Social, entre otros). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, él decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el

DOCUMENTO CONTROLADO

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

	pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
INTERVENTORIA	**EXTERNA** _____ **INTERNA** X

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

1. ASISTENCIAL: X	**2.OPERATIVO**

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con los estudios previos de existencia de la necesidad y conveniencia se requiere de manera inmediata la contratación del suministro anteriormente mencionado, para el cumplimiento a cabalidad con el objeto social y misional de la Empresa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
12141903	Nitrógeno n
12141904	Oxígeno o
12142104	Gas dióxido de carbono
24111802	Tanques o cilindros de aire o gas

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios que se requieren durante el 2026, se extendió invitación a cotizar y se tomó como mejor cotización la siguiente:

ÍTEM	EMPRESA COTIZANTE	OBJETO	VALOR
1	MESSER COLOMBIA SAS Cel: 3115008639 Dirección: Carrera 7 No. 19- 99 Sur, Zona Industrial E-mail: diana.diaz@messer-co.com Neiva – Huila	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES (OXIGENO, AIRE Y CO2) Y NITROGENO MEDICINAL	$15'0000.000

Para efectos fiscales el valor a contratar corresponde a la **QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($15'000.000.00) M/CTE**, Por Un periodo de un (01) mes, a partir del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el HOSPITAL exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	Cuyo monto asegurado no podrá ser inferior a 200 SMLMV	Término de duración del contrato, y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y Un (1) año más, contados a partir de la suscripción.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y Doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PRECIDIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La E.S.E San Antonio de Padua de La Plata ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad / Supervisor	Dependencia originadora de la necesidad / Supervisor
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	

DOCUMENTO CONTROLADO

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

NORMAS QUE RESPALDAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Resolución Interna 329 de 2024.
Acuerdo No 010 de 2024.
Ley 100 de 1993, artículo 195.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1876 de 1994.

La Plata Huila, octubre de 2026.

CESAR EDUARDO GONZÁLEZ DÍAZ
Supervisor

Revisado por: **CLAUDIA VALENTINA CABRERA BARAJAS**
Asesora Jurídica

DOCUMENTO CONTROLADO

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"